



Ayuntamiento de OYÓN-OION  
OYÓN-OIONgo Udala

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

### Acta de sesión

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha: 13 de marzo de 2024

#### Sesión ordinaria

**Fecha: 14 de febrero de 2024, miércoles.**

**Hora: 20:00 horas.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. alcalde, Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Ausentes a la hora de constitución: por motivos familiares, personales.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

#### Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 17 de enero de 2024.

#### Asuntos resolutivos

2. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
  - 3.1. Séptima prórroga para la prestación de servicios sociales municipales, en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
4. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
5. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
  - 5.1. Moción del grupo PSE sobre itinerarios culturales señalizados con códigos QR.
6. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**
  - 6.1. Resolución del recurso de reposición interpuesto por la Junta administrativa de Labraza contra la decisión sobre alegaciones a la aprobación inicial del Plan especial del Parque eólico Labraza situado en Oyón-Oion.
  - 6.2. Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de vados.

#### Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía dictadas desde 17 de enero y hasta la fecha de convocatoria de la sesión.

*Pleno del ayuntamiento, sesión 14 -II- 2024;*



## Último punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su orden del día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación. La sesión es grabada y se retransmite en directo en ejecución del acuerdo adoptado en sesión de 5 de julio de 2023.

### 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 17 de enero de 2024.

Sr. alcalde invita a los señores concejales y señoras concejalas a formular observaciones al acta. No se formulan.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de de 17 de enero de 2024.

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

### Asuntos resolutivos

2. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**

3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**

3.1. **Séptima prórroga para la prestación de servicios sociales municipales, en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.**

Antecedentes:

1. El artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), prevé que es competencia municipal el ejercicio de las siguientes funciones:
  - a. La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.
  - b. La provisión de los servicios sociales de atención primaria del catálogo de prestaciones y servicios del sistema vasco de servicios sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.
2. El artículo 2 de la LSS establece el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionará el 26 de diciembre de 2016.

*Pleno del ayuntamiento, sesión 14 -II- 2024;*



3. Ante la aplicabilidad de estas exigencias normativas, el pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion constata:
  - a) El artículo 42 de la LSS, así como otras referencias de la Ley disocian la competencia municipal y la prestación efectiva del servicio.
  - b) La finalidad de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS). Esa finalidad es evidente en el territorio histórico de Álava donde salvo Vitoria-Gasteiz, ningún municipio supera el umbral de población de 20.000 habitantes, como tampoco lo hace Oyón-Oion.
  - c) Esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, que indica que el mapa de servicios sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el mapa de servicios sociales del territorio, queda por concretar el modo de prestación de los servicios a prestar en un ámbito territorial superior al municipal.
  - d) El ayuntamiento de Oyón-Oion no puede por razones objetivas de escala ni de adecuación al mapa del territorio histórico asumir la prestación de tales servicios sociales.
  - e) A la fecha no se ha acordado definitivamente aún la fórmula de gestión compartida que permita la prestación de tales servicios.
  - f) Hasta la fecha la Diputación Foral de Álava cubre por sí y mediante acuerdos y convenios una parte sustantiva de los servicios sociales cuya prestación es competencia municipal.
  - g) Que este año 2024 se cumplen 27 años desde la aprobación de la Norma Foral 17/1997 reguladora del Fondo de Financiación de las Entidades Locales y, pese a la reivindicación histórica de los Ayuntamientos, la Diputación no actualiza la financiación conforme a las competencias que van adquiriendo los Ayuntamientos a través de la entrada en vigor de diferentes leyes sectoriales como en el caso que nos ocupa hoy con la Ley de Servicios Sociales de Euskadi.
  - h) La LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como el que se diseña.
  - i) El artículo 31. 2 a) de la Ley 7/1985 prevé que uno de los fines propios y específicos de la provincia es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”
4. Que, ante la situación de indefensión creada por la Diputación Foral de Araba y la falta de financiación, el 15 de febrero de 2017 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo de la Diputación Foral de Álava 64/2016 por el que se traslada a los ayuntamientos del territorio histórico la propuesta de seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016 en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y para los municipios del territorio histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio.
5. El 16 de enero de 2019 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre.
6. El 10 de junio de 2020 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.

*Pleno del ayuntamiento, sesión 14 -II- 2024;*



7. El 10 de febrero de 2021 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021.
8. El 19 de enero de 2022 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó la conformidad con el acuerdo 845/2021, de 26 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba una cuarta prórroga hasta el 30 de junio de 2022.
9. El proceso de concreción del modo de prestación de los servicios no se ha concluido definitivamente.
10. Acuerdo 845/2021, de 26 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba una cuarta prórroga hasta el 30 de junio de 2022, del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes.
11. De acuerdo con los antecedentes del acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 883/2022 de 28 de diciembre durante los ejercicios 2021 y 2022 se ha continuado trabajando en el resto de los servicios municipales y se ha concretado lo siguiente: en viviendas comunitarias se ha elaborado toda la documentación necesaria quedando pendiente de acordar los compromisos económicos de las Instituciones y en el servicio de intervención socioeducativa se ha elaborado el reglamento de acceso pendiente aprobación definitiva. Se aprobó una quinta prórroga mediante Acuerdo del Consejo de 396/2022 de 28 de junio. No obstante, y dado que no ha sido posible finalizar con los trabajos pendientes, se considera oportuno tramitar una sexta prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2023 del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre.
12. La efectividad del acuerdo de Diputación queda condicionada, respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación a la Diputación Foral de Álava, de la conformidad por el órgano competente.
13. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa de 11 de enero de 2023.

Se acuerda:

1. Nos vemos obligados a, una vez más, Mostrar la conformidad del ayuntamiento de Oyón-Oion con el acuerdo 882/2023 – 26 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba una séptima prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.
2. Por séptimo año consecutivo, este Ayuntamiento se exime de cualquier consecuencia o responsabilidad derivada tras el acuerdo adoptado de manera unilateral por el Consejo de Diputados en el periodo transitorio establecido.
3. Facultar al sr. alcalde-presidente, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.
4. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el dispongo segundo del mencionado texto.

*Pleno del ayuntamiento, sesión 14 -II- 2024;*



Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Sr. alcalde: Estamos totalmente en contra de esta prórroga, pero por responsabilidad no nos queda otra que votar a favor.

**4. Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**

**5. Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**

**5.1. Moción del grupo PSE sobre itinerarios culturales señalizados con códigos QR.**

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Da lectura a la moción del grupo PSE sobre itinerarios culturales señalizados con códigos QR.

Sr. Inclán Gil (PP): Todo lo que sea poner el valor nuestro patrimonio, utilizar nuevas tecnologías nos parece positivo. Pero se necesita también una empresa que lo haga porque el ayuntamiento carece de los medios. En primer lugar, habrá que confeccionar un censo. Nos parece bien pero audaz. La mejor idea es buscar el apoyo externo, de empresas

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): En comisiones se comentó. Y el equipo de gobierno también adelantó que lo haría una empresa externa.

Sr. alcalde: Comentamos en comisiones que el itinerario QR era nuestra intención desde el inicio de la legislatura. Lo incluiremos en los presupuestos de 2025. No pongáis en duda la capacidad de este equipo de gobierno. Tenemos medios y haremos hasta donde podamos.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Podéis contar conmigo para lo que haga falta

Se acuerda:

1. Aprobar la moción del grupo PSE sobre itinerarios culturales señalizados con códigos QR.
2. El equipo de gobierno en colaboración con las juntas administrativas elaborará un listado con todos los elementos de interés patrimonial existentes tanto en Oyón-Oion como en Barriobusto y Labraza, para proceder a la colocación de señales con códigos QR y facilitar el acceso a la información de todos ellos de una forma clara.
3. El equipo de gobierno establecerá un itinerario señalado para que además de nuestras vecinas y vecinos aquellos visitantes que se acerquen hasta nuestros pueblos puedan conocer nuestra historia de una forma ordenada
4. El equipo de gobierno iluminará todos estos puntos relevantes para destacarlos y embellecerlos.

*Pleno del ayuntamiento, sesión 14 -II- 2024;*



Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

## **6. Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas).**

### **6.1. Resolución del recurso de reposición interpuesto por la Junta administrativa de Labraza contra la decisión sobre alegaciones a la aprobación inicial del Plan especial del Parque eólico Labraza situado en Oyón-Oion.**

#### Antecedentes

1. Recurso de reposición interpuesto por la Junta administrativa de Labraza contra la decisión sobre alegaciones a la aprobación inicial del Plan especial del Parque eólico Labraza situado en Oyón-Oion.
2. Informe suscrito por letrado que propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la Junta Administrativa de Labraza frente al acuerdo del pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion de 24 de mayo de 2023 por el que se procede a la resolución de las alegaciones recibidas durante el periodo de exposición pública del expediente del Plan Especial del Parque Eólico “Labraza”, promovido por Aixendar, S.A. y ubicado en el término municipal de Oyón-Oion.

Se acuerda:

1. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Junta Administrativa de Labraza frente al acuerdo del pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion de 24 de mayo de 2023 por el que se procede a la resolución de las alegaciones recibidas durante el periodo de exposición pública del expediente del Plan Especial del Parque Eólico “Labraza”, promovido por Aixendar, S.A. y ubicado en el término municipal de Oyón-Oion.

Motivo: Informe suscrito por letrado Alfonso Fernández de Troconiz.

Votos a favor: 10 (diez); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

Votos en contra: 1 (uno); Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

## **6.2. Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de vados.**

#### Antecedentes:

*Pleno del ayuntamiento, sesión 14 -II- 2024;*



- 1) Borrador de ordenanza reguladora de vados.
- 2) Resultan de aplicación:
  - a) Los artículos 22.2.d), 47.1, 49, 65.2, 70.2, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
  - b) Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
  - c) Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad y Decreto 68/2000, de 11 de abril.
  - d) Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
  - e) Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- 3) Propuesta formulada en comisión informativa.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de vados.
2. Someter a exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio inserto en el tablón municipal de anuncios y en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.
3. Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones.
4. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.
5. La entrada en vigor de las Ordenanzas y Reglamentos municipales se produce, una vez publicado el texto íntegro, cuando han transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma del País Vasco de la comunicación del acuerdo municipal.

Votos a favor: 8 (ocho); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Abstenciones: 3 (tres); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV) y Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV).

### **Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales**

#### **7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía dictadas desde 17 de enero y hasta la fecha de convocatoria de la sesión.**

La alcaldía ha remitido a la corporación, la totalidad de las resoluciones de alcaldía que fueron dictadas desde la resolución número 12 de 15 de enero de 2024 hasta la 39 de 9 de febrero para que los concejales y las concejalas conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

No se formulan observaciones, ni preguntas. No se plantean dudas.

*Pleno del ayuntamiento, sesión 14 -II- 2024;*



Ayuntamiento de OYÓN-OION  
OYÓN-OYONgo Udala

### Último punto) Ruegos y preguntas.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Nos hemos enterado por la revista Berberana de la presentación de la carrera Duchenne y no se había informado nada en comisiones ni en el pleno de enero.

Sr. alcalde: No tenemos nada concreto.

Sra. Saenz Verano (Eh Bildu Oion): A día de hoy solamente tenemos la fecha. En breve tendremos itinerarios, se prevé incluso para sillas de ruedas.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): En anteriores legislaturas en los planes de empleo cuando las personas contratadas cuando hacían trabajos que no les correspondían se quejaba el sindicato LAB.

Sr. alcalde: Pueden y deben quejarse si creen que hacen lo que no les corresponde, y si viene algún sindicato negociaremos. En sus contratos está la obligación de trabajar los fines de semana si se considera necesario.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 20 horas 40 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del cuarto día de la tercera década, día vigésimo cuarto de Pluvioso, del año CCXXXII.) De todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 28 de febrero de 2024.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: